

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas:

JAVTRANSA S.A.

Atendiendo su gentil solicitud, en mi calidad de comisario de la empresa JAVTRANSA S.A., y para dar cumplimiento cabal a las disposiciones legales y que las cuentas expresen razonablemente la situación financiera de la empresa en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre del 2014, pongo a su consideración el siguiente informe. Dicho informe se lo redacta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 92.1.4.30014 dictada por la Superintendencia de Compañías.

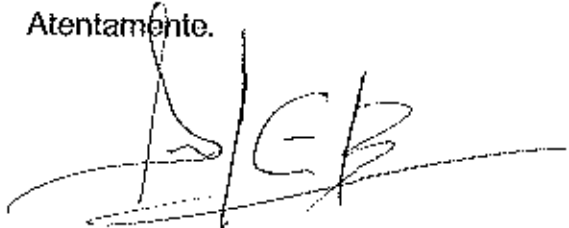
Luego de analizar cada una de las cuentas que componen los Balances, se obtuvieron las siguientes conclusiones que se resumen a continuación:

1. Los administradores de JAVTRANSA S.A., han cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y demás recomendaciones presentadas en los últimos informes para que las cuentas en los balances presenten razonablemente la situación financiera de la empresa.
2. La correspondencia, el libro de actas de Juntas Generales de Socios, el libro de participaciones y socios, así como los comprobantes y registros contables y demás de archivos de JAVTRANSA S.A. , se llevan y se conservan adecuadamente, atendiendo a la normativa legal vigente.
3. La custodia y conservación de los Activos Fijos JAVTRANSA S.A. es adecuada.

1. Para el desempeño de mis funciones de comisario de JAVTRANSA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
2. Las cifras que constan en los Estados Financieros son las mismas de los registros de contabilidad.

Dejo constancia de mi reconocimiento hacia los Administradores de JAVTRANSA S.A., quienes me prestaron su decidida colaboración para el Cumplimiento de mis funciones.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JICR', with a long horizontal stroke extending to the right.

ABG. JACOBO ISRAEL CAJAS ROJAS

Mat. 034

C.I. 0301496113

Comisario